

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2432 *Contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a personal en situación de Dependencia. Expte C-15/347.*

Anuncio

1º *Entidad Adjudicante.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres nº 15 (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2º *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión.
- b) Descripción: Gestión del servicio de ayuda a domicilio.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Alcalá la Real (23680)
- d) Plazo de duración: Dos años, prorrogables por años sucesivos hasta un máximo de dos más.
- e) Nº referencia CCP 93. "85320000-8 Servicios Sociales"

3º *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación y Valoración

El contrato será adjudicado de acuerdo con los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

1.- Oferta económica	Hasta 5,5 puntos
2.- Memoria organizativa	Hasta 1,5 puntos

3.- Condiciones laborales	Hasta 1,5 puntos
4.- Criterios en relación a la Igualdad y Acciones Positivas de Género	Hasta 1.5 puntos

1. Los criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos.

Memoria técnica y organizativa: Hasta 1,5 puntos.

La memoria analizará el proyecto de organización del servicio, valorándose de acuerdo con los siguientes criterios:

Memoria organizativa de los servicios a realizar, con indicación de los recursos humanos, equipamiento y material necesarios para la prestación del servicio. Se puntuará la existencia de formación continuada del personal, mediante cursos genéricos y específicos (higiene, cuidados, de la boca, oídos, podología, cambios posturales etc.). El mínimo de horas de formación anuales exigido será de 50 por persona trabajadora. Se valorarán ayudas técnicas como grúas u otros elementos técnicos que faciliten que el trabajo se desarrolle con calidad. Se puntuarán medidas organizativas que permitan el cumplimiento de los horarios asignados al personal (es de obligado cumplimiento que se recoja por escrito el tiempo que se tarda en el traslado de un domicilio a otro).

- Condiciones laborales: Hasta 1.5 puntos.

Se valorarán los incentivos económicos o beneficios sociales por cumplimiento de objetivos o por desarrollar un trabajo con excelencia. También se valorarán número de días de asuntos propios remunerados así como la flexibilización de la organización de las vacaciones del personal y otras medidas que favorezcan a las personas trabajadoras.

- Criterios en relación a la Igualdad y Acciones Positivas de Género: Hasta 1.5 puntos.

Se puntuará la existencia de un Plan de Igualdad aprobado por la empresa, así como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, formación en igualdad y en la prevención de acoso o abuso y cualquier otra medida en consonancia con este apartado.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP se establece un umbral mínimo (M) de 3 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEMORIA ORGANIZATIVA		1,5 PUNTOS
Recursos humanos (una u otra alternativa)	Trabajador/a Social a jornada completa (La empresa contrata una Trabajador/a Social a jornada completa)	0,7
	Trabajador/a Social a media jornada (La empresa contrata una Trabajador/a Social a media jornada)	0,3
Realización de actividades formativas. Mínimo exigible 50 horas/ por persona/año	Talleres o cursos en higiene, cuidados, de la boca, oídos, podología, cambios posturales cuidados, estimulación cognitiva, apoyo emocional, autocuidado, preparación de alimentos saludables, higiene de la casa....). El mínimo de horas de formación anuales exigido será de 50, por encima de ese mínimo se comenzará a cuantificar la puntuación	Hasta 0,3 puntos máximo, a razón de 0,1 puntos/por cada 10 horas
Ayudas Técnicas y/o tecnológicas.	Disponer de grúas, o elementos tecnológicos como "dispositivos de control de presencia" del personal trabajador o cualquier otro que mejore la calidad del bienestar de la persona usuaria, etc	0,4 puntos máximo, a razón de 0,1 por medida técnica o tecnológica propuesta.

Medidas organizativas, en relación a horarios, desplazamientos...	La empresa presenta un modelo de formato para la descripción horaria del personal, con el tiempo necesario de desplazamiento de las personas auxiliares entre los domicilios de las distintas personas usuarias.	0,1 puntos
---	--	------------

CONDICIONES LABORALES		1,5 PUNTOS
Condiciones laborales	Condiciones laborales: Se valorarán incentivos económicos o sociales cuantificados (pagos de gafas, odontología, subvención de material educativo de hijas o hijos...). También se valorarán número de días de asuntos propios remunerados así como la flexibilización de la organización de las vacaciones del personal y otras medidas que favorezcan a las personas trabajadoras.	-Por incentivos económicos o por un plan de beneficios sociales cuantificados para las personas trabajadoras: 0,60 puntos a la oferta más alta, puntuando en proporción el resto de ofertas más bajas. -Por cada día de asuntos propios extra retribuido al año: 0,30 puntos. -Por flexibilización de vacaciones: 0,30 puntos. -Otras medidas: 0,30 puntos

CRITERIOS PARA LA IGUALDAD Y ACCIONES POSITIVAS DE GÉNERO		1,5 PUNTOS
Se puntuará la existencia de un Plan de Igualdad aprobado por la empresa, así como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, formación en igualdad y en la prevención de acoso o abuso y cualquier otra medida en consonancia con este apartado.		- Por disponer de Plan de Igualdad 1 punto - Cursos de formación en igualdad 0,10 - Medidas para la conciliación 0,40

2. Criterios evaluables por aplicación de fórmula.

Oferta económica: Hasta 5,5 puntos. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a la media ponderada del mejor precio ofertado, otorgándose 5,5 puntos a la mejor oferta. Para el resto de las proposiciones económicas, el precio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Precio/hora total ofertado por la mejor empresa licitadora multiplicado por 5,5 y dividido por el precio ofertado por la empresa licitadora siguiente.

3. Valoración global de las ofertas.

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación aquellas cuya puntuación no alcance el umbral mínimo señalado en el apartado 26.1, que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

Para la valoración global de las proposiciones se realizará la suma de los puntos que cada empresa licitadora obtenga en los criterios de puntuación, resultando adjudicataria la empresa que más puntos obtenga.

En todo caso, se tomará en consideración, como criterio preferente de adjudicación para la valoración de las ofertas, en caso de empate a puntos, el precio de la oferta.

4º Precio de Licitación

Presupuesto. 4.778.870,00 € + IVA

La retribución máxima a la empresa contratista por la prestación del servicio, asciende a la cantidad de 13,06 €/hora, IVA incluido.

5º Garantías:

- Provisional: No se exige
- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

6º Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7º Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 9 a 13 horas.
- b) Modalidad de presentación: Por escrito
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
 - Dirección: Plaza Arcipreste de Hita nº 1
 - Localidad y código postal: Alcalá la Real - 23680

Alcalá la Real, a 24 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.